



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA N° 18/19

SEPTIEMBRE 2019

**AUDITORÍA PROGRAMA 42
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ESPECÍFICAS
ACTIVIDAD 12
“PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD BUCODENTAL”**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**





INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
OBJETO DE LA AUDITORIA	3
ALCANCE DE LAS TAREAS	3
OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	3
INFORME ANALITICO	7
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	7
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	7
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	7
4.- TAREA REALIZADA	8
5.- MARCO DE REFERENCIA	8
6.- ASPECTOS AUDITADOS	11
7.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	16
8.- COSTO DE LA NO CALIDAD	19
9.- OPINION DEL AUDITADO	19
10.- CONCLUSIÓN	19
ANEXO I	20



INFORME EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION INFORME DE AUDITORIA N° 18/19

PROGRAMA 42 “PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS ESPECIFICAS”

ACTIVIDAD 12 “PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD BUCODENTAL”

OBJETO DE LA AUDITORIA

Verificar y evaluar las tareas llevadas a cabo por el Programa para atender la Actividad 12 “Promoción y Atención primaria en salud Bucodental”.

ALCANCE DE LAS TAREAS

El alcance de las tareas llevadas a cabo abarcó el relevamiento y el análisis de los circuitos administrativos y los procesos involucrados con la gestión de la Actividad 12 – Promoción y Atención Primaria en Salud Bucodental, del Programa 42 – Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas para el período comprendido entre el 2 de Enero y el 28 de Diciembre de 2018.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el 3 de Junio y el 24 de Septiembre del corriente año.

Se deja constancia que el presente informe corresponde a un Proyecto incluido en el PAT 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Seguimiento de las observaciones de informes anteriores.

Informe de Auditoría N° 19/2016:

Para realizar el seguimiento de dichas observaciones, esta Unidad de Auditoría Interna, analizo la NO-2019-56442733-APN-DNSB#MSYDS con fecha



2019 – “Año de la Exportación”

21/06/19, de la Dirección Nacional de Salud Bucodental, la NO-2019-68126989-APN-DS#MSYDS con fecha 29/07/19, de la Dirección de Sumario y la NO-2019-77059730-APN-DTYC#MSYDS con fecha 27 de Agosto de 2019, de Rendición de Cuentas.

Del análisis efectuado sobre 31 observaciones detectadas, se concluyo que 2 se Regularizaron, 16 se encuentran En Trámite y 13 son No Regularizables.

Detalle del estado actual de avance de regularización de observaciones del informe 19/2016

N° OBSERVACION	ESTADO ACTUAL	AREA PARA FUTURO SEGUIMIENTOS
1	REGULARIZADA	
2	EN TRAMITE	DN DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
3	EN TRAMITE	PATRIMNIO
4	EN TRAMITE	PATRIMNIO
5	EN TRAMITE	PATRIMNIO
6	REGULARIZADA	
7	EN TRAMITE	DN DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
8	NO REGULARIZABLE	
9	EN TRAMITE	DN DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
10	NO REGULARIZABLE	
11	EN TRAMITE	DIRECCION SALUD BUCAL
12	NO REGULARIZABLE	
13	NO REGULARIZABLE	
15	NO REGULARIZABLE	
15	NO REGULARIZABLE	
16	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTAS
17	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTAS
18	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTAS
19	NO REGULARIZABLE	
20	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTAS
21	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTAS
22	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTAS
23	NO REGULARIZABLE	
24	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTA
25	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTA
26	NO REGULARIZABLE	
27	EN TRAMITE	RENDICION DE CUENTAS
28	NO REGULARIZABLE	
29	NO REGULARIZABLE	
30	NO REGULARIZABLE	
31	NO REGULARIZABLE	

Elaboración: UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Resulta aclaratorio que dentro del marco del ex programa “Argentina Sonríe”, se iniciaron las siguientes acciones jurídicas:



- Sumario Administrativo corresponde al Expte. 1-2002-11170/16-3 y se encuentra suspendido por art. 130 del Decreto 467/99 Reglamento de Investigaciones Administrativas (*Si el Trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informara de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura, No obstante, deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado. Dicho lapso no operara a los efectos de la prescripción y quedaran suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento*).
- Sumario Administrativo, que tramita por EX -2018-32612998-APN-DS#MS, cuya información sumaria fue concluida mediante informe N°63/2018, propiciando la iniciación de un sumario administrativo, el cual continua a través de EX-2019-08840994-APN-DS#MSYDS (Presuntas irregularidades en el “Plan Nacional Argentino Sonríe”), iniciado el 12 de Febrero de 2019, según NO-2019-68126989-APN-DS#MSYDS, está en etapa de instrucción.
- Causa Penal, Expte. 15396/16 que tramitaba el Juzgado 11 fue acumulado en la causa N° 13722/16, que se tramita en el Juzgado N° 10 Secretaria 20.

En **Anexo I** adjunto al presente informe se detalla el análisis del grado de avance en la regularización de cada una de las 31 observaciones expuestas en el cuadro precedente, correspondientes al Informe de Auditoría N° 19/16.

Informe de Auditoría N° 35/2018:

Observación Nro. 1: El convenio bajo el cual se gestiona, no ha cumplimentado el procedimiento establecido en el art. 1 del Decreto 336/16.

Estado actual según la opinión del auditado:

Mediante N0-2019-08260248-APN-SPSPYCR#MSYDS, la Secretaria de Promoción de la salud, Prevención y Control de Riesgo, justifica ampliamente el cumplimiento del convenio marco “El Estado en tu Barrio” entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Universidad Nacional de San Martín.

El Convenio se tramita por EX-2017-14067896- -APN-DD#MS y que fuera suscripto el 22 de Noviembre de 2018 bajo el título “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, registrado bajo el número 5 del registro de Actas, Convenios y Acuerdos. El mencionado convenio tiene vigencia de 12 meses a partir del 1 de Enero de 2017 y renovable automáticamente por igual periodo según lo establecido en el Anexo I.



Verificación UAI:

Habiendo verificado el convenio suscripto, se coincide con la opinión vertida antes expuesta considerando regularizadas la observación.

Estado Actual: Regularizada.

OPINION DEL AUDITADO

Por intermedio de la NO-2019-86322290-APN-DNSB#MSDS con fecha 23 de Septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Salud Bucal, informa que no existen objeciones que formular al presente informe de auditoría.

CONCLUSIÓN

Conforme a las tareas realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Actividad cumple razonablemente con los objetivos para los cuales fue creada.

CABA, 24 de Septiembre de 2019